

Front Desk

Fecha: 2023-Nov-14

N°: P00023

CONTRATO DE PARTE CORPORAL

Lima, 14 de Noviembre del 2023, que celebran, de una parte, KYP BIO INGENIERIA con RUC 20600880081 a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" y de otra parte NORMAN OSBORND con DNI 89076534, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATANTE". Para referirnos a ambos contratantes denominaremos como "LAS PARTES". Para referirnos al SERVICIO materia de DESARROLLO Y/ O REALIZACION se le denominará como SERVICIO DE PROTESIS DE PARTE CORPORAL. Acordamos sin ningún vicio que altere nuestra real voluntad expresando las siguientes cláusulas contractuales:

CLÁUSULA 1°.- LEGITIMIDAD QUE ACREDITA EL DERECHO PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO DE PROTESIS:

1.1. "EL CONTRATISTA" tiene derecho y legitimidad para realizar el servicio de prótesis de acuerdo a la necesidad del locador (cliente) en mérito a la calidad de servicio y profesionalismo de DISEÑO DE PROTESIS BIOMECANICAS FUNCIONALES Y ESTETICAS.

CLÁUSULA 2°.- IDENTIFICACIÓN, INDIVIDUALIZACIÓN Y REFERENCIA PRECISA DE UBICACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL:

- 2.1. El CONTRATISTA se encuentra, prestando servicio con las formalidades de ley, permisos y autorizaciones que requiere para la realización de la actividad y/o servicio que presta. ubicado en CALLE MAX PALMA ARRUE MZ A LT 35, distrito de LOS OLIVOS provincia de LIMA, departamento de LOS OLIVOS.
- 2.2. El presente servicio DE PROTESIS se identifica por las siguientes características:

1 Parte Corporal

- 1 Prótesis reconstruida en silicona médica
- 1 Capa Proctetora
- 1 Pegamento
- 1 Disolvente
- 2.3. El servicio DE PROTESIS cuenta con las siguientes garantías:

1 año de Garantía que brinda KYP BIO INGENIERIA a toda la prótesis (INCLUIDA PIEZAS).

LAS PROPIAS PIEZAS PODRIAN TENER UNA GARANTIA MAS LARGA, consultar en Front desk.

2.4. "EL CONTRATANTE" declara bajo juramento que conoce perfectamente la individualización e identificación del SERVICIO REQUERIDO por lo que renuncia expresamente a cualquier argumento sobre la falta de especificación.

CLÁUSULA 3°.- OBJETO, DESTINO Y PROTECCIÓN DEL LOCAL COMERCIAL:

3.1. Por el presente contrato "EL CONTRATISTA" realizara el servicio de acuerdo a las características de acuerdo a lo mencionado en la cláusula precedente, haciendo entrega del SERVICIO PRESTADO en la



Front Desk

Fecha: 2023-Nov-14

N°: P00023

fecha de estipulado en el presente contrato. "EL CONTRATANTE" a su vez podrá hacer las observaciones en el plazo que el servicio tenga vigente la garantía en lo que respecta su situación como usuario.

3.2 La CONFORMIDAD por el diseño del encaje es de manera automática al adquirir el SERVICIO DE DISEÑO DE PROTESIS, a cargo por un equipo PROFESIONAL parte del equipo de el CONTRATISTA, habiéndole informado de manera clara todo el proceso al CONTRATANTE.

CLÁUSULA 4°.- PLAZO DEL CONTRATO:

4.1. El plazo de contrato será de UN AÑO, el mismo que comenzará a regir desde el 14 de Noviembre del 2023 hasta el 14 de Diciembre del 2024 (13 MESES).

CLÁUSULA 5°.- MERCED CONDUCTIVA, FORMA DE PAGO Y PETICIÓN DE ESTADO DE CUENTA:

5.1. A la suscripción del presente contrato se hará entrega a ?EL CONTRATISTA? la cantidad del 50% del servicio, el mismo que servirá para la compra de los productos de importación y garantizar el absoluto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

El otro 50% del servicio se realizará con:

* ENTREGA DE LA PROTESIS CON EL PRE ENCAJE.

Ya que con el PRE ENCAJE, inicia su adaptabilidad y la reducción del muñón, esto puede tomar como mínimo de 7 a 15 días y puede variar como indique el especialista, dando paso a la realización del socket de fibra de carbono para dar terminado el servicio de diseño.

De mutuo acuerdo El pago se realizará, sin necesidad de requerimiento alguno, por transferencia bancaria o en efectivo como indique el administrador a cargo, el cual adjuntará con el pago, un recibo detallado con los pagos realizados y por realizar.

CLÁUSULA 6°.- OBLIGACIONES DEL PAGO DE IMPUESTOS POR IMPORTACION:

6.1. Será de cuenta del "EL CONTRATISTA" el pago de cualquier otro impuesto creado o por crearse que afecte el SERVICIO en forma exclusiva.

CLÁUSULA 7°.- DE LOS HECHOS FORTUITOS:

7.1. "EL CONTRATANTE" no podrá manipular la prótesis sin autorización expresa y por escrito de "EL CONTRATISTA", sea cual fuera su necesidad o naturaleza, quedarán bajo responsabilidad del CONTRATANTE y no tendrá derecho a percibir suma ni indemnización de "EL CONTRATISTA", y además si esto afectará de manera funcional a la prótesis, EL CONTRATANTE INDEMNIZARA SU ARREGLO Y REPOSICION SI LO REQUIERA; ya que este deberá conservar la integridad del servicio prestado.

CLÁUSULA 8°.- OBLIGACIÓN DE CONSERVACIÓN DEL BIEN:

8.1. "EL LOCADOR" se compromete a tomar en cuenta los usos y cuidados de PROTESIS DE PARTE CORPORAL materia del presente contrato y mantener en perfectas condiciones, de acuerdo a las recomendaciones dadas por el contratista.

CLÁUSULA 9°.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

9.1. Se deja expresamente establecido que el pago por cualquier situación externa que se genere por el



Front Desk

Fecha: 2023-Nov-14

N°: P00023

mal uso de PROTESIS PARTE CORPORAL por parte de "EL CONTRATANTE", o cualquier otra que se genere por causal distinta, serán asumidos por EL CONTRATANTE?, debiendo éste asumir las previsiones necesarias.

9.2. Asimismo, "EL CONTRATISTA" queda liberado de toda responsabilidad por deficiencia, o patología propia del de EL CONTRATANTE que afecte el funcionamiento de la PROTESIS, y cualquier otro INCIDENTE que suceda durante el servicio de su elaboración, corre por cuenta u obligación de ?EL CONTRATANTE?.

CLÁUSULA 10°.- PENALIDAD:

- 10.1. Habiendo realizado el pago del primer 50% inicial y realizado el avance del Prencaje y lista para su entrega, y vencido el plazo del pago del 50% restante, no realizado dentro de los 3 meses de generado el contrato, EL CONTRATISTA da por ANULADO el contrato.
- 10.2. Además el contrato también quedará resuelto si se encuentra dentro de una de las causales establecidas en el Artículo 1697° del Código Civil o de alguna de las cláusulas del presente contrato.

Área Administrativa	Norman Osbornd	
	DNI: 89076534	